



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3115/2023	El Pleno	31/01/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO. EXPEDIENTE 3115/2023.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**RESOLUCIÓN**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la necesidad de proceder a la elección de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Valencina de la Concepción tras haberse superado el periodo de cuatro años desde el último nombramiento realizado.

Visto el informe de Secretaría de 18 de enero de 2024 que obra en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz dictado en desarrollo del Capítulo IV del Libro primero de la precitada norma, desde esta Alcaldía se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta ACUERDO con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la designación de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Efectuar convocatoria pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el Juzgado de Paz de Valencina de la Concepción, para que las personas que reúnan las condiciones legales exigidas lo puedan solicitar durante un plazo de veinte días hábiles que se empezará a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.





## Ayuntamiento Valencina de la Concepción

**TERCERO.**-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se elevará a conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento Pleno para que con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se efectúe la elección de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Valencina de la Concepción.

**CUARTO.**- Podrán participar en la convocatoria pública para ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, siendo los siguientes:

Ser español.

Ser mayor de edad.

No padecer impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

